



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO  
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: E-1-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL  
Capital ..... \* ptas  
Fuera de la Capital. \* \* \*

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL  
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

INSERCIÓNES  
No gratuitas: 1,00 pta. palabra  
Pagos por adelantado

Año 1970

Viernes 10 de julio

Número 156

### GOBIERNO CIVIL

#### Vías pecuarias CIRCULAR

Se hace público, para general conocimiento, que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Palacios de Benaver (Burgos), con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día 20 de julio de 1970, para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los diez días siguientes.

Se advierte a los interesados que no se admitirán peticiones o instancias que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d) del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 6 de julio de 1970.  
El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

### Delegación de Hacienda

#### Sección de Patrimonio del Estado

##### Anuncio de subasta

Acordado por O. M. de 15 de enero último, la enajenación de una motocicleta que luego se describirá, en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, por el presente se anuncia:

Que el día 7 de septiembre y a las doce de su mañana, se celebrará la subasta de la motocicleta siguiente:

Motocicleta marca Lambretta, matrícula BU-14771, valorada en 900 pesetas. Tipo de licitación para esta cuarta subasta, 495 pesetas.

Para tomar parte en la misma, es necesario consignar ante la mesa a exhibir un resguardo de haberlo efectuado en la Caja de Depósitos de la cantidad de 99 pesetas.

La totalidad de los gastos originados, con motivo de la subasta, serán de cuenta del adjudicatario.

Para una mayor información, en la Sección del Patrimonio del Estado, durante las horas de oficina.

Burgos, 26 de junio de 1970.  
El Jefe de la Sección, (ilegible).  
V.º B.º—El Delegado de Hacienda, José María Laborda.  
3.197.—181,00

### Dirección General del Tesoro y Presupuestos

#### Ordenación de pagos

Indices números 31, 32, 33,  
34 y 35

Fulgencio Gil de la Cuesta Rocandio.

Leonor Moreno Martínez.  
Adelina Hermosilla Sáez.  
Eufrasia Alonso Alonso.  
Purificación Santurde Moral.  
José Manrique Antigüedad.  
Víctor Fuentes Alvarez.  
Iluminada Heras Santamaria.  
Félix Martínez Benito.  
Eliseo Pozuelo del Palacio.  
Huérfanos Arribas Pascual.  
Eliseo Andrés Pastor.  
Anastasia del Pozo Pineda.  
Huérfanas Rodríguez Martínez.  
Segundo de Dios Soler.  
Enrique Ruiz García.  
Florentín Illera Illera.  
Florencio González Bocos.  
Alonso Romero Losada.  
José María Andreu Dionis.  
Cipriano Medina Nicolás.  
Manuela Herrero Hernández.

Actualización, 7, 8 y 9

Huérfanas Pinedo Ruiz.  
Lucila Pérez Sarasua.  
Prudencia Vela Esteban.  
Burgos, 25 de julio de 1970.  
El Encargado del Negociado,  
M. Muriñigo.

### Providencias Judiciales

#### Burgos

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de

Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre revisión de rentas de local de negocio denominado Ventorro de las Veguillas, sito en el Paseo de la Quinta, de esta ciudad, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Eufemia Quintanilla González, de Burgos, contra don Francisco y doña Dolores Urrea Fernández y los herederos desconocidos de D. Pedro Urrea Fernández, se emplaza por medio de la presente a referidos herederos desconocidos de don Pedro Urrea Fernández, vecino que fue de esta ciudad y que falleció en estado de soltero, para que en término de seis días comparezcan en autos personándose por medio de Procurador en este Juzgado y contesten la demanda bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se les hace saber que las copias de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en Secretaría del Juzgado, donde pueden recogerlas en días y horas hábiles.

Burgos, 23 de junio de 1970.—  
El Secretario, (ilegible).

3.199.—226,00

D. Adolfo Cidoncha Ramos,  
Secretario del Juzgado Municipal número 1 de los de Burgos.

Doy fe: Que en juicio de faltas número 110/70, seguido por imprudencia con lesiones y daños contra Carlos Afonso, se ha practicado tasación de costas la cual arroja un total de 4.164.22 pesetas.

Y para que sirva de notificación y traslado al condenado Carlos Afonso, que se halla en ignorado paradero y sirva a la vez de requisimiento al pago de

la expresada cantidad, caso de no ser impugnada en término de tercer día, se expide la presente cédula de notificación que firmo en Burgos, a 25 de junio de 1970.—El Secretario, Adolfo Cidoncha Ramos.

Don Felipe Hernando Muñoz,  
Secretario del Juzgado Municipal número dos de Burgos,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición, número dos de 1970, tramitados por este Juzgado y a los que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva copiadas literalmente dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos a cuatro de abril de mil novecientos setenta. Habiendo visto y oído el Sr. D. Rómulo Martí Gutiérrez, Juez Municipal del número dos de Burgos, los precedentes autos de proceso civil de cognición seguidos a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don Fernando Arbáizcar Sebastián, mayor de edad, soltero, Perito Industrial y vecino de Burgos, estando defendida la parte demandante por el Letrado don José María García Moreno, en reclamación de veintiuna mil ochocientos siete pesetas, y Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de «Finanzauto y Servicios», S. A., contra don Fernando Arbáizcar Sebastián, debo condenar y condeno a dicho demandado a que abone al actor la suma de veintiuna mil ochocientos siete pesetas de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda, condenándole igualmente al pago de las costas judiciales causadas. Dada la rebeldía de

demandado, téngase en cuenta para la notificación de sentencia al mismo, lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rómulo Martí.—Rubricados.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Fernando Arbáizcar Sebastián, expido el presente en Burgos, a veintitrés de junio de mil novecientos setenta.—El Secretario, Felipe Hernando Muñoz.

3.200.—297,00

### Castrojeriz

#### Requisitoria

D. José Luis Antón de la Fuente, Juez Comarcal de Castrojeriz (Burgos),

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número uno del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo al condenado Antonio Pisa Borja, de 34 años de edad, tratante y cuyo último domicilio fue el de Villarsandino y hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la tasación de costas a él correspondiente y practicada en el juicio de faltas sobre infracción a la Ley de Caza, bajo el número 71/69, a virtud de atestado de la Guardia Civil y cuyo importe asciende a la cantidad de 578 pesetas, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a la búsqueda y captura de dicho sujeto, poniéndole caso de ser habido a disposición de este Juzgado,

Dado en Castrojeriz, a 22 de junio de 1970.—El Juez Co-

marcal, José Luis Antón.—El Secretario, (ilegible).

### Lerma

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias previas número 99-1970, por lesiones y daños al salirse de la calzada el camión 4665-SQ-38, en el kilómetro 194,640 de la carretera Madrid-Irún, término de Quintanilla de la Mata; por la presente se cita al conductor del camión 4665-SQ-38, Franco Is Andrés, 33 años, casado, chófer, hijo de Franco y de Benoit, natural St Valier y vecino de Grenoble (Francia), 3 Rue General Feerie, para que comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, testimoniar su permiso de conducir y el de circulación y seguros del camión, ser reconocido por el Médico forense, tasar los daños del camión y ofrecerle el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Igualmente se cita al propietario de dicho camión, Gandes Claude, Transportes, con domicilio en 116 Bis Rue Charles Michèl, Fontaine (Francia), para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Lerma, 23 de junio de 1970.  
El Secretario, María Luisa Gómez.

Don Antonio Roma Alvarez,  
Juez de Primera Instancia  
de esta villa de Lerma y su  
partido,

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Juez de Paz en los Juzgados de Paz de Santa María Mercadillo, Ciadoncha, Mazuela, Santibáñez de Esgueva y Ommillos de Muño, pertenecientes a este partido judicial, durante el plazo de 30 días, concedido para la presentación de solicitudes, se han presentado en este Juzgado con los

documentos exigidos, dos solicitudes firmadas por don Agapito Cuevas Peñacoba y don Florentino Arauzo P., respectivamente, para el cargo de Juez de Paz de Santa María Mercadillo; otra instancia firmada por don Juan Arlanzón Barrio, para el cargo de Juez de Paz de Ciadoncha; otra instancia, firmada por don Fidel Martínez Gómez, para el cargo de Juez de Paz de Mazuela; otra solicitud firmada por don Marcelino Casado Casado, para el cargo de Juez de Paz de Santibáñez de Esgueva; y otra instancia firmada por don Moisés de la Fuente Peña, para el cargo de Juez de Paz de Ommillos de Muño.

Lo que se hace público, a fin de que en el término de diez días, siguientes al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, puedan formularse observaciones y reclamaciones contra los solicitantes, las que serán presentadas en este Juzgado de Primera Instancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento Orgánico de 19 de junio de 1969.

Dado en Lerma, a 22 de junio de mil novecientos setenta.  
El Secretario, María Luisa Gómez.

### Miranda de Ebro

#### Cédula de notificación

Por haberlo acordado así el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Miranda de Ebro y su partido, en resolución de esta fecha, dictada en las diligencias preparatorias que se instruyen con el número 80/1970, por lesiones, por la presente se hace saber a Joaquín Antunes de Lima, de 33 años, casado, natural de Pontelima (Portugal), y vecino de Santa Mour, 94, (Francia), rue Jules; Adriano Antonio Méndes, de 36 años, casado, obrero, natural y vecino de Moncorvo (Portugal), Antonio Augusto Dos Reis, de 57 años, casado, natural y vecino de Vila Nova de

Faz Coa, Alfredo Augusto Mateos, de 43 años, Joao Brites, de 45 años, Joao Do Nascimento Pego de 54 años y Almircar Dos Santos Abrinhosa, de 42 años, el derecho que tienen a instar la formación del título ejecutivo para la determinación de la cantidad líquida máxima que pueden percibir con cargo al seguro obligatorio, debiendo presentar ante este Juzgado las facturas y justificantes acreditativos de los daños y perjuicios que sufrieron con motivo del accidente ocurrido el día 7 de marzo pasado.

Y para que conste, expido el presente que firmo en Miranda de Ebro, a 25 de julio de 1970.  
El Secretario accidental, Jesús Gallego.

## Anuncios Oficiales

### Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Peral de Arlanza, de la provincia de Burgos, reclarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 24 de julio de 1969, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día 2 del 6-1970, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el local de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son: La colección de hojas por las que se declara a favor de cada propietario el dominio de parcelas, con expresión de su clasificación, superficie, gravámenes y situaciones jurídicas que afectan a las mismas, planos de la zona, relación de parcelas ex

cluidas, relación de propietarios, de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican posesión; clases de tierra y coeficiente de compensación y parcelas que han servido de tipo para la clasificación, así como la relación de parcelas que se hallan en la periferia y que se han incluido o excluido.

Dentro del indicado plazo de treinta días hábiles en que estarán expuestas las Bases Definitivas, pueden los interesados formular recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, presentando el escrito ante la Comisión Local y expresando en el mismo un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan,

A tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, Texto Refundido de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria la cantidad que está estimada necesaria para sufragar el coste de la ra la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministerio en su caso acordarán al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Pera! de Arlanza, 2 de julio de 1970.—El Presidente de la Comisión Local, Antonio Roma

### Comisaría de Aguas del Ebro

#### Nota-Anuncio

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación de Santa Olalla del Valle, comparece en solicitud de inscripción en los libros registro de prove-

chamientos de Aguas Públicas de las que los integrados en la citada Comunidad vienen utilizando por derivación del río Tiron, mediante diversas tomas situadas, la primera en el término municipal de Fresneda de la Sierra Tiron (Burgos) y otras varias en el pueblo de Santa Olalla del Valle, término municipal de Villagalijo (Burgos), destinándose las aguas a riegos de fincas incluidas en la Comunidad, a producción de energía eléctrica y accionamiento de un molino de piensos.

Acompaña como justificación de su derecho un Acta de Notoriedad autorizada por don Julián Sastre Martín, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en Belorado.

Lo que se hace publico para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados con esta petición, puedan presentar por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de 20 días naturales y consecutivos, a partir de la fecha de publicación de la presente nota en el "Boletín Oficial" de la provincia, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en esta Comisaría de Aguas del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 28, durante las horas hábiles de oficina, en el plazo indicado.

Zaragoza, 17 de junio de 1970.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

3.206.—228,00

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

*Programa para el segundo ejercicio de las oposiciones para la plaza de Oficial Mayor del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero.*

#### I. DERECHO POLÍTICO

Tema 1. — Objeto y naturaleza del Derecho Político.

Tema 2. — Formas históricas de organización política anteriores al

Estado Moderno. La Polis, La Civitas y el Feudalismo.

Tema 3. — El Estado Moderno en sus diversas tipologías.

Tema 4. — El concepto de Estado. Su justificación y fines.

Tema 5. — La Nación. Principio de las nacionalidades y su crisis.

Tema 6. — El territorio del Estado. Elementos del territorio. La doctrina de los grandes espacios.

Tema 7. — Teoría del Poder. La fuerza, la autoridad, la obediencia.

Tema 8. — La Soberanía. Desarrollo histórico del concepto y crisis actual.

Tema 9. — Teoría de la división de poderes. Parlamentarismo y presidencialismo.

Tema 10. — Las formas territoriales del Estado. Unitarismo y federalismo. Caracteres del Estado Federal.

Tema 11. — Las formas de Gobierno. La Monarquía y la República.

Tema 12. — Regímenes de Gobierno. Tipología de los regímenes contemporáneos.

Tema 13. — La constitución política. Su concepto y clases.

Tema 14. — La revolución y las situaciones de anomalía en la vida estatal.

Tema 15. — El poder ejecutivo y los tipos de gobierno.

Tema 16. — El Parlamento. Tipos de organización, procedimiento y funcionamiento parlamentario.

Tema 17. — El poder judicial y sus tipos de organización. El control de la constitucionalidad de las leyes y el «amparo» de los derechos y libertades públicas.

Tema 18. — La libertad. Examen de las principales libertades individuales.

Tema 19. — Los derechos sociales su evolución y clases.

Tema 20. — La opinión pública y sus formas de manifestación.

Tema 21. — Los grupos de presión; sus fines y medios de actuación.

Tema 22. — Los partidos políticos; origen, estructura y clases.

Tema 23. — La participación de los ciudadanos en la vida pública. La representación política y la designación de los gobernantes. El sufragio, sus técnicas de organización.

Tema 24. — Las Leyes Fundamentales del Reino con especial

alusión a la Ley de Principios del Movimiento Nacional.

Tema 25. — El Fuero de los Españoles y el Fuero del Trabajo. Análisis y desarrollo de su contenido.

Tema 26. — La Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

Tema 27. — Composición, organización y funcionamiento de las Cortes Españolas.

Tema 28. — La organización judicial española. El Tribunal Supremo. Jurisdicciones especiales.

Tema 29. — El Estado, el Movimiento y la sociedad española contemporánea. La Organización del Movimiento y el Consejo Nacional.

Tema 30. — La Organización Sindical. Los Sindicatos Nacionales. La representación sindical.

Tema 31. — Relaciones entre el Estado Español y la Iglesia. La libertad religiosa.

Tema 32. — Organismos internacionales en los que participa el Estado español. Especial referencia a la O.N.U.

## II. ADMINISTRACIÓN GENERAL

Tema 1. — La Administración Pública. Funciones y poderes. Administración y Gobierno. La Administración y el Derecho. La discrecionalidad administrativa.

Tema 2. — El Concepto del Derecho Administrativo. Caracteres fundamentales. Los posibles modos de sumisión del Estado al Derecho. Examen del régimen administrativo y del régimen jurídico anglosajón.

Tema 3. — Las Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto, clases y enumeración jerárquica. La Ley: concepto, requisitos, clases y valor jurídico.

Tema 4. — El reglamento; concepto y clases. Reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 5. — La costumbre. La práctica Administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. — La personalidad Jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Nacimiento, modificación y extinción de las personas jurídicas públicas. Capacidad jurídica de la persona pública. El administrador y su capacidad jurídica.

Tema 7. — Las potestades administrativas y los derechos públicos subjetivos. Los derechos subjetivos

condicionados. Los intereses: sus clases.

Tema 8. — El acto administrativo: orígenes de la noción y concepto doctrinal. Clasificación de los actos administrativos. Los elementos del acto administrativo.

Tema 9. — El procedimiento administrativo. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 10. — La presunción de legitimidad del acto administrativo. Ejecutividad y suspensión. Ejecución, fuerza o acción de oficio. La revocabilidad del acto administrativo y sus límites. Invalidez de los actos administrativos.

Tema 11. — Los contratos administrativos: criterio de distinción con los civiles y naturaleza jurídica. Clases. La Ley de Contratación del Estado.

Tema 12. — Cumplimiento de los contratos administrativos. Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. La revisión de precios. Los poderes exorbitantes de la Administración. Interpretación, resolución, rescisión y denuncias de estos contratos. La Jurisdicción competente.

Tema 13. — Formas de acción administrativa: fomento, policía y servicio público. Consideración especial del fomento y sus medios. Honores y recompensas; subvenciones, primas y exenciones fiscales.

Tema 14. — El concepto de policía Administrativa: su evolución. El poder de policía y sus límites. La extensión excepcional del poder de policía. Los medios de la policía: sanciones administrativas.

Tema 15. — Policía administrativa y derechos de los ciudadanos: limitación por razón de orden público. Reuniones y asociaciones. Legislación vigente.

Tema 16. — La expropiación forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de la expropiación forzosa. Procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 17. — La actividad administrativa de prestación y la noción de servicio público. Formas de gestión de los servicios públicos. Las modalidades de la gestión directa y la descentralización por servicios.

Tema 18. — Modalidades de la

gestión indirecta: consideración especial de la concesión y su régimen jurídico. La gestión mixta y la empresa pública.

Tema 19. — Régimen jurídico-administrativo de la propiedad privada. Las limitaciones y servidumbres administrativas. Régimen jurídico de las propiedades especiales; propiedad intelectual y propiedad industrial.

Tema 20. — El dominio público: concepto y naturaleza. Clases de bienes que constituyen el dominio público.

Tema 21. — Régimen jurídico del dominio público. Uso y aprovechamiento del dominio público. Concesiones y reservas dominicales.

Tema 22. — El patrimonio privado de las entidades públicas. La desamortización. Régimen y administración de estos bienes. Patrimonio de carácter fiscal.

Tema 23. — La responsabilidad patrimonial de la administración. Evolución y régimen jurídico actual.

Tema 24. — Los recursos en vía administrativa: su concepto. Clases de recursos administrativos. Estudio de los recursos de alzada, reposición y revisión y súplica. Los recursos económico-Administrativos.

Tema 25. — La jurisdicción contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Diversos sistemas de organización: evolución histórica y régimen vigente.

Tema 26. — El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. Procedimientos especiales.

Tema 27. — Los conflictos jurisdiccionales. Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones: planteamiento, tramitación y decisión.

Tema 28. — La organización administrativa. Teoría del órgano y del oficio público. Clases de órganos. La administración de «acto».

Tema 29. — Los principios Jurídicos de la organización administrativa; examen de su contenido. El principio de coordinación.

Tema 30. — La centralización y la descentralización administrativa. Clases de descentralización administrativa. La desconcentración. La delegación.

Tema 31. — La tutela o fiscal-

zación administrativa. Su concepto y diferencia de otros conceptos afines. Medios de ejercerse.

Tema 32. — La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España. Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros. Las Comisiones Delegadas de Gobierno. División ministerial española.

Tema 33. — Organos periféricos de la Administración Central. Los gobernadores civiles. Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

Tema 34. — La Administración Institucional: concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales. Creación y extinción. Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 35. — La Administración Consultiva. Panorama general de la Administración Consultiva en España. El Consejo de Estado español. Precedentes. Regulación actual: composición, organización y atribuciones.

Tema 36. — Los funcionarios públicos: concepto y clases. El problema de la burocracia en los estados modernos. La nueva Ley de Funcionarios del Estado.

Tema 37. — Contenido de la relación funcional. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 38. — Nacimiento y extinción de la relación funcional. Clases pasivas de funcionarios y seguridad social.

Tema 39. — La acción administrativa en relación con la población. Censos y padrones. Servicios de estadística. La emigración.

Tema 40. — La acción administrativa en orden a la vivienda. Legislación vigente.

Tema 41. — La acción administrativa sanitaria. Sanidad pública: organización administrativa. Servicios de sanidad interior. Policía sanitaria, exterior y marítima.

Tema 42. — El urbanismo. Ley del Suelo. Organización administrativa y régimen jurídico.

Tema 43. — Función de la administración en relación con la agricultura. Funciones de la administración en relación con la ganadería. La colonización agraria. La concentración parcelaria. La ordenación rural y comarcal.

Tema 44. — Funciones de la Administración en relación con la enseñanza. La acción administra-

tiva en otros órdenes de la cultura. La investigación científica.

Tema 45. — La acción administrativa en las comunicaciones y transportes terrestres. Carreteras. Caminos vecinales. Ferrocarriles. Tranvías y trolebuses.

Tema 46. — Los servicios de Correos y Telecomunicación. Radio y Televisión. Cinematografía y Teatro.

Tema 47. — La acción administrativa en las aguas. Clasificación de las aguas. Aguas marítimas. Puertos. Aguas terrestres: aprovechamiento. Comunidades de regantes. Confederación Hidrográfica.

Tema 49. — La acción administrativa en los montes. La administración forestal. Patrimonio Forestal del Estado. Montes públicos. Aprovechamientos forestales. La repoblación forestal.

Tema 49. — La acción administrativa en las minas. Intervención de la Administración en la explotación de las minas. Investigación y explotación de las minas. Especialidades en cuanto a hidrocarburos.

Tema 50. — La acción administrativa en la industria. Protección y fomento de la industria nacional. El Instituto Nacional de Industria. La energía nuclear.

Tema 51. — La acción administrativa en el comercio. Comercio interior y comercio exterior. La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

Tema 52. — Acción administrativa en materia de turismo. Centros y zonas de interés turístico. Régimen de las empresas y actividades turísticas.

Tema 53. — La acción administrativa y régimen jurídico de las entidades oficiales de crédito. Inversiones extranjeras.

Tema 54. — La acción administrativa en el ámbito de las relaciones laborales. La Administración Laboral Orgánica.

Tema 55. — La Seguridad Social. Seguros Sociales. Asistencia Social.

### III. — ADMINISTRACIÓN LOCAL

Tema 1. — La Historia del municipio. El municipalismo en el siglo XIX. El municipio como entidad natural.

Tema 2. — La Administración Local y las ideas democráticas descentralizadoras.

Tema 3. — La denominada crisis

del municipalismo. Sentido actual y perspectivas futuras del régimen local. Municipio y Estado.

Tema 4. — El fenómeno de la urbanización y sus consecuencias: Areas metropolitanas y pequeños municipios.

Tema 5. — Sistemas comparados de Administración Local: Francia, Inglaterra, Alemania.

Tema 6. — La Administración Local española; evolución legislativa. La Ley de Régimen Local y sus Reglamentos.

Tema 7. — El Municipio y la Provincia: concepto, elementos y evolución. Otras entidades municipales en Derecho español.

Tema 8. — Uniformismo y variedad en el Régimen Local. Regímenes de carta. Regímenes especiales provinciales.

Tema 9. — Autoridades y órganos municipales. Atribuciones y designaciones.

Tema 10. — Las competencias municipales. Obligaciones mínimas.

Tema 11. — La administración provincial. Atribuciones y sistemas designados de las autoridades y organismos provinciales.

Tema 12. — Competencia provincial. Obligaciones mínimas de la provincia. Cooperación provincial a los servicios municipales.

Tema 13. — Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos. Planes provinciales de Obras y Servicios.

Tema 14. — Funcionamiento de las corporaciones locales. Régimen de Sesiones, acuerdos y actas. Responsabilidad.

Tema 15. — El procedimiento administrativo local. La aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo en España, en el ámbito local y sus problemas.

Tema 16. — La potestad reglamentaria de las Corporaciones Locales. Modalidades. Ambito. Procedimiento para su ejercicio.

Tema 17. — Régimen de impugnación de los actos y disposiciones locales: en vía administrativa y en vía jurisdiccional. Examen del procedimiento económico-administrativo.

Tema 18. — Los funcionarios de las Corporaciones locales. Clasificación. Régimen jurídico y funciones de los Oficiales Mayores.

Tema 19. — El ingreso en la fun-

ción pública local. Derechos y deberes. Situaciones.

Tema 20. — Régimen disciplinario. Responsabilidad. Régimen de provisión de vacantes. Extinción de la relación funcionarial.

Tema 21. — La intervención por el Estado en la gestión local. La Dirección General de Administración Local. El Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales. El Gobernador Civil.

Tema 22. — Clasificación de las medidas de intervención o tutela. Fiscalización de la gestión económica. Intervención de otros órganos de la Administración Central.

Tema 23. — Obras y Servicios municipales y provinciales. Formas de gestión de los servicios.

Tema 24. — Sanidad y beneficencia. Saneamiento; aguas y alcantarillado. Transportes y vías de comunicación en el ámbito local.

Tema 25. — Servicios de abastos, mataderos, mercados. Servicios de cultura y turismo. Otros servicios locales. Medidas de fomento.

Tema 26. — La competencia municipal en materia de urbanismo. Los Planes de Urbanismo. Régimen urbanístico del suelo. Valoraciones. El Patrimonio Municipal del Suelo.

Tema 27. — El Registro de solares de edificación forzosa. Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Sistemas de actuación y formas de gestión.

Tema 28. — Policía municipal y provincial. Estatuto jurídico de la licencia. Procedimiento especial de concesión de licencias para actividades incómodas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Tema 29. — La contratación en las Corporaciones Locales. Procedimiento de contratación.

Tema 30. — La articulación de la Administración Local con la Administración Central. Ambitos de competencia concurrentes. Competencia encomendadas.

Tema 31. — Actuaciones municipales y provinciales para fines estatales: Educación. Estadística. Reclutamiento. Gestión tributaria.

Tema 32. — Las haciendas locales en el ámbito general de la fiscalidad pública. Examen de las distintas soluciones teóricas sobre las fuentes de ingresos locales. Sistema español.

Tema 33. — Las Haciendas municipales. Contribuciones especiales. Derechos y tasas.

Tema 34. — La participación en recursos estatales. Modalidades de asignación de estos ingresos. Imposición municipal privativa.

Tema 35. — La Hacienda provincial. Recursos que la integran.

Tema 36. — El patrimonio de las Entidades locales. Examen especial de los bienes de consumo.

Tema 37. — La gestión económica local. Los presupuestos. Imposición y ordenación de exacciones. Crédito Local.

Tema 38. — La contabilidad municipal. El gasto local. Procedimiento de recaudación.

#### IV. — HACIENDA PÚBLICA

Tema 1. — Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. — El presupuesto. Su concepto y naturaleza. Clases de presupuestos. Estudio del principio presupuestario.

Tema 3. — El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos del gasto público.

Tema 4. — Ingresos públicos: concepto y clases. Precios privados. Precios cuasi-privados. Precios públicos. Precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. — El Impuesto: su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. — Hacienda ordinaria y extraordinaria. Ingresos de la Hacienda extraordinaria. Enajenación de bienes patrimoniales; emisión de papel moneda y leva sobre el capital. Deuda pública.

Tema 7. — El Derecho Tributario Español: La Ley General Tributaria de 31 de diciembre de 1963: significado y reformas principales que implanta. Competencia para el establecimiento del tributo. Régimen legal y reglamentario. Obligados y responsables. Bases tributarias. Pago y participación de la deuda tributaria.

Tema 8. — Sistema de la Ley General Tributaria sobre infracciones y sanciones. Gestión de los tributos. Liquidación, recaudación e inspección de los Jurados tribu-

tarios. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. — El presupuesto español: significado y estructura.

Tema 10. — Los gastos públicos en España: su evolución, sus características y sus problemas actuales. El régimen jurídico español de gastos y pagos públicos. El sistema español de ingresos públicos.

Tema 11. — La imposición de producto y su articulación con la personal. Contribución territorial, rústica y pecuaria. Cuota fija y proporcional. Los elementos del impuesto. Consideración especial de la determinación de la base.

Tema 12. — Contribución territorial urbana. Elementos del impuesto. La utilización del tributo con fines económicos.

Tema 13. — El impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal. El gravamen de las distintas clases de trabajo: principales diferencias. La tributación de las rentas de trabajo derivadas del ejercicio de las diversas profesiones. Principales problemas.

Tema 14. — El impuesto sobre las rentas del capital. El impuesto sobre las actividades y beneficios comerciales e industriales. La cuota de licencia. La cuota por beneficios.

Tema 15. — La imposición personal. Estudio del impuesto general sobre las rentas de las personas físicas. Estudio del impuesto general sobre la renta de las sociedades y entidades jurídicas.

Tema 16. — El impuesto general sobre sucesiones. El impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Tema 17. — El impuesto sobre tráfico de empresas. Impuesto sobre el lujo. Renta de Aduanas. Otros impuestos indirectos especiales.

(Concluirá)

### Ayuntamiento de Briviesca

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 1/70, con carácter adicional y complementario del presupuesto extraordinario número 1/66, de obras e instalaciones del Complejo municipal deportivo de esta ciudad.

Permanecerá expuesto al público con sus correspondientes anexos en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme determina el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo los interesados a que hace referencia el artículo 693 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del mismo cuerpo legal, puedan presentar contra el mismo las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 24 de junio de 1970. — El Alcalde, Julián González Amigo.

Aprobado por este Excelentísimo Ayuntamiento el presupuesto extraordinario número 2/70, para las obras de urbanización del Paseo y Parque municipal de La Florida, de esta ciudad, junto con otras de pavimentación que se detallan.

Permanecerá expuesto al público con sus correspondientes anexos en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme determina el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, a fin de que durante dicho plazo los interesados a que hace referencia el artículo 693 y por las causas relacionadas en el número 3 del artículo 696 del mismo cuerpo legal, puedan presentar contra el mismo las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Briviesca, a 24 de junio de 1970. — El Alcalde, Julián González Amigo.

#### Ayuntamiento de Lerma

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón para el cobro del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana, correspondiente al actual ejercicio de 1970, el mismo con sus lista cobratoria queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamaciones.

Lerma, 22 de junio de 1970. El Alcalde, Benigno Rodríguez

Por don Antonio Muñoz Robleño, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de reparación de la parte eléctrica del automóvil, situado en la carretera Madrid-Irún km. 200, hcm. 9.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del vigente Reglamento de industrias y actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Lerma, 2 de julio de 1970. El Alcalde Benigno Rodríguez.  
3.242.—162,00

#### Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas, que han de regir en la subasta de construcción de urbanización y pavimentación de la calle Mayor de esta villa, de conformidad con el proyecto que obra al efecto, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, el expediente por plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y presentación de reclamaciones a que hubiere lugar.

Trespaderne, a 22 de junio de 1970.—El Alcalde, Gregorio Atienza García.

#### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

La plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada

por la Corporación municipal y visada por la Dirección General de Administración Local, es como sigue:

Secretario, grado 17.

Oficial, grado 7.

Auxiliar, grado 5.

Alguacil, grado 1.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, se publica el presente edicto, previo a la entrada en vigor de la precitada plantilla.

Valle de Tobalina, 23 de junio de 1970.—El Alcalde, Benito España.

#### Ayuntamiento de Peñalba de Castro

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de 15 días hábiles, las cuentas municipales siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1969.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores independientes y auxiliares del mismo año.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñalba de Castro, 30 de junio de 1970.—El Alcalde, Máximo Pascual.